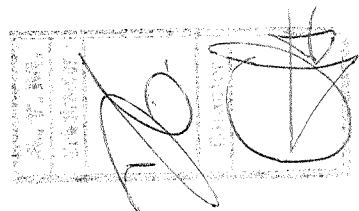




MES DE VENCIMIENTO	INGRESOS BRUTOS													AGENTES (4)																						
	DD.JJ. MENSUAL													RETENCION / PERCEPCION						INMOBILIARIO (2)						AUTOMOTORES (2)										
	PERÍODO		(1)						SELLOS			TASA DE JUST.			0-1			2-3			4-5			6-7			8-9									
			0-1-2	3-4-5	6-7	8-9	DD.JJ.	Pago	DD.JJ.	Pago	DD.JJ.	Pago	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	23(3)	26(3)	27(3)	28(3)	29(3)	22(3)	25(3)	26(3)	27(3)	28(3)	29(3)	30	27	28	29	30	31		
Feb 2024	Ene 2024	15	16	19	20	9	14	9	14	9	14																									
Mar 2024	Feb 2024	15	18	19	20	11	13	11	13	11	13																									
Abr 2024	Mar 2024	15	16	17	18	10	12	10	12	10	12																									
May 2024	Abr 2024	15	16	17	20	9	13	9	13	9	13																									
Jun 2024	May 2024	17	18	19	21	10	12	10	12	10	12																									
Jul 2024	Jun 2024	15	16	17	18	10	12	10	12	10	12																									
Ago 2024	Jul 2024	15	16	19	20	9	13	9	13	9	13																									
Set 2024	Ago 2024	16	17	18	19	9	11	9	11	9	11																									
Oct 2024	Set 2024	15	16	17	18	8	10	8	10	8	10																									
Nov 2024	Oct 2024	15	18	19	20	11	13	11	13	11	13																									
Dic 2024	Nov 2024	16	17	18	19	9	11	9	11	9	11																									
Ene 2025	Dic 2024	15	16	17	20	9	13	9	13	9	13																									

REFERENCIAS:

- (1) Corresponde al último dígito de la CUIT, para presentación y pago de DDJJ mensuales de Contribuyentes Locales.  
La presentación y pago de DDJJ mensual, y presentación anual de DDJJ, de contribuyentes de Convenio Multilateral, será acuerdo al calendario establecido en las Resoluciones emitidas por la Comisión Arbitral.
- (2) Los vencimientos de los contribuyentes del Régimen Simplificado, se registrarán de acuerdo con los fijados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias.  
Corresponde al último dígito de la CUIT.
- (3) Pago anual, con opción a pago en cuotas; en cuyo caso en dicha fecha opera el vencimiento de la cuota N° 1.
- (4) a) Vencimientos de Agentes de Recaudación y Control sobre acreditaciones bancarias (SIRCUB) y el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.  
b) Vencimientos de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos Resolución General A.T.M. N° 97/16 - Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios: de acuerdo a los vencimientos fijados por el Artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 97/2016  
c) Presentación mensual conforme vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral  
d) Vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.



CONDOMINIO LUIS DONATI  
Administración General  
Aeródromo Trilobos Mendoza